Expediente nº: 31/2024 Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado

Sumario (sin Mesa de Contratación)

Asunto: Contratación asesoramiento energético.

Documento firmado por: Alcaldía

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

A la vista de la situación actual del sector energético y la complejidad del mismo, se considera necesario al contratación de un servicio de asesoría al respecto.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución

Actualmente esta en auge la industria de la renovables, siendo este municipio uno de los afectados por las nuevas instalaciones fotovoltaicas proyectadas y sus lineas de evacuación, recibiendo ofertas y tendido que tratar con estas empresas, siendo este tema algo desconocido para el personal del este Ayuntamiento.

También esta Corporación ha proyectado la ejecución de un proyecto de comunidad energética, autoconsumo colectivo, etc. una tarea compleja que requiere de asistencia especializada.

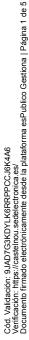
No hace falta mencionar que ademas, este Ayuntamiento consume recursos energéticos como cualquier otra persona, así pues es conveniente una asistencia al respecto para gestionar con eficiencia los recursos municipales. Los objetivos que se pretenden alcanzar con el contrato son una mas eficiente gestión de los recursos públicos.

El no cubrir la necesidad propuesta dejaría a este Ayuntamiento desprotegido ante los vaivenes del sector y a merced de las empresas de energías renovables

b. Marco normativo

La contratación tendrá carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La calificación del contrato es administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, por comprender prestaciones de las comprendidas en dicho artículo: "Aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto





de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

Se considera que la prestación tiene carácter intelectual de conformidad con el objeto del contrato.

El Procedimiento de contratación será el abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP y tramitación ordinaria, puesto que la cuantía del contrato permite acudir a este procedimiento más ágil por su simplificación.

3. Objeto del contrato

- Información actualizada sobre el cumplimiento de la legislación y normativa vigentes. Información detallada sobre subvenciones de todo tipo a la inversión en ahorro y eficiencia energética.
- Asesoramiento sobre la contratación de terceros. Consistirá en el asesoramiento para la contratación de empresas instaladoras de energías renovables, sin incluir ningún tipo de valoración escrita ni objetiva ni subjetiva.
- Asesoramiento sobre la calidad de servicio: contratación eléctrica, reclamaciones de incidencias a las compañías. Teléfono de asistencia de averías
- Asesoramiento Tarifario: optimización de las potencias contratadas, del factor de potencia y de la discriminación horaria en la contratación.
- Asesoramiento sobre instalaciones de Energías Renovables. Confección de proyectos.
- Negociación del precio de la energía con las empresas eléctricas comercializadoras (precio minimizado del KWh utilizando la ventaja competitiva de pertenecer al grupo de compra que nosotros dirigimos).
- Asesoramiento en la contratación y seguimiento de la ejecución de las obras en infraestructuras energéticas. Confección de proyectos y auditorias energéticas.
- Informe mensual detallado de seguimiento y control de la facturación eléctrica y de los consumos energéticos, de todos los contratos del Cliente. Este seguimiento se completa con una visita al cliente todos los meses, en la que se analizan al detalle los datos presentados en el informe mensual.
- Auditoría energética de todos y cada uno de los suministros energéticos (Electricidad) del Ayuntamiento de Castelnou, tanto los existentes al momento de este procedimiento como de los que se contraten durante la ejecución del presente contrato, buscando como objetivo el ahorro económico y energético en las facturas de suministro eléctrico.
- Gestión de los consumos dependientes del Ayuntamiento, tramitación de modificaciones de potencias y otros trámites relacionados o similares con las suministradoras de energía eléctrica.
- Seguimiento de los contratos y de la facturación energética (Electricidad) de todos los consumos/facturas del Ayuntamiento. Incluirá todos los trámites de reclamación de facturas en el caso de detectarse alguna incidencia.
- Asesoría en materia energética, de eficiencia y ahorro energético con el objetivo de minimizar los costes anuales en la facturación eléctrica, incluyendo la detección de posibles subvenciones a las que el Ayuntamiento pueda acogerse en materia de eficiencia energética, autoconsumo, etc.
- Asistencia técnica en la elaboración de Pliegos de Condiciones, Procedimiento de Licitación e implantación de los contratos relacionados con los puntos anteriores (Licitación del Suministro Eléctrico, Proyectos de Autoconsumo, etc)

4. Análisis Técnico

a. Consideraciones técnicas y requerimientos



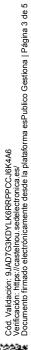


Se requiere que el adjudicatario del contrato preste los siguientes servicios:

- Información actualizada sobre el cumplimiento de la legislación y normativa vigentes. Información detallada sobre subvenciones de todo tipo a la inversión en ahorro y eficiencia energética.
- Asesoramiento sobre la contratación de terceros. Consistirá en el asesoramiento para la contratación de empresas instaladoras de energías renovables, sin incluir ningún tipo de valoración escrita ni objetiva ni subjetiva.
- Asesoramiento sobre la calidad de servicio: contratación eléctrica, reclamaciones de incidencias a las compañías. Teléfono de asistencia de averías.
- Asesoramiento Tarifario: optimización de las potencias contratadas, del factor de potencia y de la discriminación horaria en la contratación.
- Asesoramiento sobre instalaciones de Energías Renovables. Confección de proyectos.
- Negociación del precio de la energía con las empresas eléctricas comercializadoras (precio minimizado del KWh utilizando la ventaja competitiva de pertenecer al grupo de compra que nosotros dirigimos).
- Asesoramiento en la contratación y seguimiento de la ejecución de las obras en infraestructuras energéticas. Confección de proyectos y auditorias energéticas.
- Informe mensual detallado de seguimiento y control de la facturación eléctrica y de los consumos energéticos, de todos los contratos del Cliente. Este seguimiento se completa con una visita al cliente todos los meses, en la que se analizan al detalle los datos presentados en el informe mensual.
- Auditoría energética de todos y cada uno de los suministros energéticos (Electricidad) del Ayuntamiento de Castelnou, tanto los existentes al momento de este procedimiento como de los que se contraten durante la ejecución del presente contrato, buscando como objetivo el ahorro económico y energético en las facturas de suministro eléctrico.
- Gestión de los consumos dependientes del Ayuntamiento, tramitación de modificaciones de potencias y otros trámites relacionados o similares con las suministradoras de energía eléctrica. △ Seguimiento de los contratos y de la facturación energética (Electricidad) de todos los consumos/facturas del Ayuntamiento. Incluirá todos los trámites de reclamación de facturas en el caso de detectarse alguna incidencia. △ Asesoría en materia energética, de eficiencia y ahorro energético con el objetivo de minimizar los costes anuales en la facturación eléctrica, incluyendo la detección de posibles subvenciones a las que el Ayuntamiento pueda acogerse en materia de eficiencia energética, autoconsumo, etc.
- Asistencia técnica en la elaboración de Pliegos de Condiciones, Procedimiento de Licitación e implantación de los contratos relacionados con los puntos anteriores (Licitación del Suministro Eléctrico, Proyectos de Autoconsumo, etc)

5. Análisis Económico

El **Presupuesto Base de Licitación** en el tiempo de duración del contrato es:



Aplicación Presupuestaria 2024

Denominación

4250-22720

Trabajos de auditoria energética

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA (POR 2 AÑOS DE CONTRATO)

4284.00 €

I.V.A (21%)

899,64 €

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO

5.183,64 €

Así, el precio por cada año de contrato quedaría en:

PRECIO (POR 1 AÑO DE CONTRATO)	2.142,00 €
I.V.A (21%)	449,82 €
TOTAL PRECIO IVA INCLUIDO (POR UN AÑO DE	2.591.82 €
CONTRATO)	2.391,62 €

Se entiende que el presupuesto base de licitación, se adecúa a los precios del mercado en base a las siguientes consideraciones:

Se ha teniendo en cuenta los requerimientos de adscripción de medios y las necesidades a satisfacer. Entre otras, teniendo en cuenta las características de la zona, el precio de mercado de otros contratos similares y los gastos en desplazamiento a la localidad desde las poblaciones más grandes cercanas al municipio, así como también la adscripción de medios que debe aportar a este contrato como son el coste de todos los materiales y equipos informáticos a aportar por el adjudicatario y el coste de los medios humanos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (2+1+1 años) 8.568.00

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de **8.568,00 euros** (IVA excluido) que incluye el precio estimado para el cálculo del precio del contrato y las eventuales prórrogas de dos años. Este sería el impacto económico máximo a que puede ascender el contrato para determinar las reglas de publicidad aplicables, el procedimiento de adjudicación, solvencia y, en su caso, clasificación, y el régimen de recursos.

6. Análisis del Procedimiento

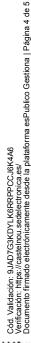
a. Procedimiento de adjudicación.

Dadas las características del contrato el procedimiento de adjudicación sera el abierto simplificado sumario.

Todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

b. Calificación del contrato

Contrato de servicios



CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (SIN MESA DE CONTRATACIÓN)

c. Análisis de ejecución por lotes

No se considera adecuado la división en lotes de este contrato ya que el proyecto se ha establecido con un carácter integral en que se contemplen las acciones a ofrecer de manera conjunta. Por lo que su división en lotes dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y económico y supondría un riesgo para la correcta ejecución del contrato dada la naturaleza del objeto del mismo.

Por las características y número de la población del municipio, la ejecución del mismo implica la necesidad de coordinar las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Para la organización resulta más adecuado su no división en lotes.

d. Duración

Fecha inicio del contrato	Septiembre 2024
Fecha fin del contrato	Septiembre 2026
Duración del contrato	4 años
Prórrogas	2 años (2+1+1)
Lugar de ejecución	Castelnou, (Teruel)

7. Insuficiencia de medios:

Este Ayuntamiento carece de los medios personales y materiales para la prestación de los cursos objeto del contrato, por lo que se hace necesario su contratación a empresas que reúnan las condiciones de aptitud y capacidad para este tipo de servicios.

Analizados todos los aspectos e implicaciones, entendemos justificada la necesidad, idoneidad e importancia del contrato que se pretende licitar.